



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.1. Claustro Universitario

Acuerdo Único/CU 13-6-19, por el que se aprueba la reforma del Reglamento General de Investigación.

Acuerdo Único/CU 13-6-19, por el que habiéndose producido la votación del Proyecto de Reforma del Reglamento General de Investigación, los días 10, 11 y 12 de junio anticipadamente y el 13 de junio en sesión abierta; estando integrado actualmente el Claustro por 285 claustrales; requiriéndose para la aprobación del proyecto la menor de las mayorías siguientes: el sesenta por ciento de los claustrales presentes o la mayoría absoluta de hecho del Claustro Universitario, en virtud del artículo 149 del Estatuto de la Universidad de Sevilla; resultando ser la primera mayoría 113 votos y la segunda mayoría 144 votos; y habiendo obtenido el Proyecto de Reforma del Reglamento General de Investigación, 173 votos a favor, se aprueba la reforma del Reglamento General de Investigación, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. PROYECTO DE REFORMA.

a) DEROGACIÓN DEL CAPÍTULO 1º DEL TÍTULO V.

Artículo 24. *(Sin contenido)*

Artículo 25. *(Sin contenido)*

b) INCLUSIÓN DE UNA DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Tercera. Comisión de Doctorado.

Las competencias que en el articulado del Reglamento General de Investigación se atribuyen a la Comisión de Doctorado, se entenderán referidas a los órganos de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla a los que se le confieran en la Normativa de Doctorado.

II. ENTRADA EN VIGOR.

Esta reforma entrará en vigor tras la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.
